CÓDIGO TRD: 230-15

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE: PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE.

1. NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y SECTOR ECONÓMICO.

La definición de la necesidad por parte del Municipio de San Pedro, permite establecer el sector económico al que pertenece la misma y a su vez identificar el bien, obra o servicio que satisface tal necesidad, utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios.

La necesidad identificada para el presente proceso de contratación es la **realización de un contrato de prestacion de servicios.**

Esta necesidad se enmarca de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, esta es su clasificación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93141700	Servicios Comunitarios y sociales

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La constitución política de Colombia en su Artículo 2 establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", por su parte el artículo 48 establece que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. A su vez, en el artículo 46, establece que el Estado, la familia y la sociedad concurrirán la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

La Ley 1850 de 2017 "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones", establece nuevos criterios para la atención integral del adulto mayor en los centros de bienestar y protección social para el adulto mayor, tiene como objeto la protección a las personas de la tercera edad o adultos mayores de los niveles 1 y 2 de Sisbén 3, y con la actualización del Sisbén 4 las cuales tendrá en cuenta a los adultos mayores en abandono social que se estén en las categorías de A1 a C3 Categorías que se tendrán en cuanta para el centro de bienestar y protección social para el adulto mayor como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

CÓDIGO TRD: 230-15

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE: PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE.

La Ley establece la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, estableciendo las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros día, e instituciones de atención de la persona mayor.
El adulto mayor constituye el grupo poblacional que tiene el mayor crecimiento a nivel mundial.

Algunas cifras de vejez en Colombia muestran el aumento progresivo de la población colombiana, especialmente del grupo de adultos mayores lo cual representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, el cumplimiento de los derechos, la inclusión social y mejorar la calidad de vida teniendo en cuenta el cuidado que se le debe brindar al adulto mayor para el mejoramiento y mantenimiento adecuado de su salud.
En Colombia según lo dispuesto por la ley 2055 de 2020 una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

La legislación vigente establecida en la ley 1276 de 2009 "A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida" dicha ley mediante el articulo 3 modifica el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, el cual "Autoriza a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional."

Teniendo en cuenta que el municipio de San Pedro no está certificado en Salud y no presta servicios de Gerontología directamente por carecer de capacidad operativa necesaria para realizar esta actividad, se hace necesario la suscripción de un contrato de prestación de servicios para la ejecución de actividades, encaminadas a garantizar la atencion integral de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, con el fin de satisfacer sus necesidades de alojamiento, alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas.

CÓDIGO TRD: 230-15

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE: PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE.

La ley 1251 de 2008, tiene por objeto "proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia."

La ley 1315 de julio 13 de 2009 "por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención", para la atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social, mediante un plan de acciones e intervenciones, las cuales se articulan con la demás legislación vigente sobre envejecimiento y vejez del nivel nacional.

Los deberes de las entidades públicas encuentra fundamento en el literal m del artículo 6 de la ley 1251 de 2008 el cual establece que "Los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población", por lo tanto, el municipio de San Pedro Valle del Cauca adelantará dicha contratación para garantizar los derechos de los adultos mayores del municipio.

La Actual administración contempla en sus metas programas de orden social, la implementación de los medios y los mecanismos para brindar a la población del adulto mayor, una buena atención tendiente a mejorar la calidad de vida de este grupo de población vulnerable en esta etapa de sus vidas.

La Alcaldía del Municipio de San Pedro, dando alcance al Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia que reza "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia". Es por ello que el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Para empezar a transformar" contempla dentro del sector de Bienestar Social, el proyecto de asistencia integral al adulto mayor, en su programa de atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

CÓDIGO TRD: 230-15

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE: PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE.

Que, el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece, que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Articulo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán e impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

Que, la población adulta mayor es catalogada como de especial protección, teniendo en cuenta su alto grado de vulnerabilidad y abandono, razón por la cual, es importante contar con el apoyo de entidades que buscan precisamente la colaboración y solidaridad logrando el bienestar de la comunidad, impulsando programas y actividades previstas en los planes de desarrollo del Municipio como lo es el del adulto mayor procediendo exclusivamente cuando busquen promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión o los derechos de las minorías como es el caso de esta población la cual siempre permanece en riesgo debido al abandono social, a la desprotección en ámbito de seguridad social y alimentación y en general de las diversas situaciones del entorno que les hacen frágiles frente a la sociedad.

Por lo tanto, el estado tiene la obligación de brindar especial protección a esta población, teniendo en cuenta que el Municipio de San Pedro, ha realizado una identificación de población de la tercera edad en condiciones de vulnerabilidad que se puede beneficiar, mejorando su calidad de vida.

Es por ello que se requiere brindar a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad un servicio integral y de protección que les garantice sus derechos y les permita llevar una vida digna.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE.

4. ESTUDIO DE MERCADO, ANÁLISIS DE DEMANDA Y OFERTA.

ANÁLISIS DE LA OFERTA: La oferta de prestación de atención integral y protección a adultos mayores es prestada por personas jurídicas de reconocida idoneidad.

CÓDIGO TRD: 230-15

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE: PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOGUI	PRESTACION DE SERVICIOS, LOGÍSTICOS, PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES, ENCAMINADAS A GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, CON EL FIN DE SATISFACER SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, INTERACCIÓN SOCIAL, DEPORTE, CULTURA, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE TOGUI – BOYACÁ – VIGENCIA 2026	$29.032.000	2026
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUMBITARA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y HUMANO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL ENFOCADOS EN LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, EDUCATIVAS Y DE HÁBITOS SALUDABLES, DIRIGIDAS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "ANCIANATO SAN JOSÉ" DEL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N)	$49.025.340	2026
TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUAREZ	CONTRATAR EL SERVICIO DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA APOYAR LA ASISTENCIA INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SUÁREZ – TOLIMA	$49.000.000	2026

CÓDIGO TRD: 230-15

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE: PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LÉRIDA	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA INSTITUCION O CENTRO DE PROTECCION QUE BRINDE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION AL ADULTO MAYOR EN DESARROLLO DEL PROGRAMA "SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE LERIDA".	$49.025.000	2026

Para el caso específico del Municipio de San Pedro se ha presentado la siguiente contratación:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	AÑO
062	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE EN ESTADO DE VUNERABILIDAD.	$15.400.000	2025
097	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE EN ESTADO DE VUNERABILIDAD.	$53.000.000	2024
318	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE EN ESTADO DE VUNERABILIDAD.	$9.300.000	2024

5. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, durante el desarrollo y ejecución del contrato, existen riesgos, es decir, circunstancias que de presentarse pueden alterar el equilibrio financiero del mismo:

La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, para lo cual deberá señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse e indicar el porcentaje de distribución del mismo.

CÓDIGO TRD: 230-15

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE: PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE.

Así las cosas, la entidad realizo el análisis de la tipificación, estimación y asignación de riesgos que podrían afectar el equilibrio contractual del contrato, el cual se encuentra contenido en la matriz de análisis de riesgo.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se establece la asignación de los riesgos, así:

A) **Probabilidad de ocurrencia**

Probabilidad	Valor
Alta	3
Media	2
Baja	1

B) **Impacto**

Impacto	Valor	Descripción
Catastrófico	20	Pérdidas financieras enormes, alto grado incumplimiento en las condiciones del contrato.
Moderado	10	Pérdidas financieras considerables, posible alto grado de incumplimiento del contrato.
Leve	5	Pérdidas financieras insignificantes, menor posibilidad de incumplimiento del contrato.

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Identificación del Riesgo	Estimación del Riesgo		Asignación del Riesgo	
Riesgo	Probabilidad	Impacto	Contratista	Municipio
Falta de dedicación al objeto contractual.	1	10	100%	0%

CÓDIGO TRD: 230-15

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE: PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE.

Incumplimiento en las obligaciones del contrato a celebrar.	2	5	100%	0%
Servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual.	1	10	100%	0%
Incumplimiento en el pago de obligaciones contractuales.	2	10	0%	100%
Daños, perdida y deterioro en los equipos y herramientas y maquinaria entregada por el municipio para el desarrollo de las actividades contractuales, por omisión, descuido y responsabilidad del contratista.	3	20	100%	0%
Financiamiento del contrato.	2	10	100%	0%
Mora en el pago por parte del estado.	1	20	0%	100%
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja.	1	20	0%	100%

6. PRESUPUESTO

Para la realización del presente contrato la Alcaldía Municipal cuenta con un presupuesto **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. ($36.000.000)**, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.0094104008933040 Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor mayor C.B.A

DETALLE	UNIDAD	CANT	VR. UNIT	VR TOTAL
Garantizar atención integral a 4 adultos mayores del Municipio de San Pedro que conste de: 1. INMUEBLE. Garantizar un inmueble dotado con todos los servicios básicos: energía, agua, alcantarillado, televisión e internet y con baños, salones, comedor, jardín y espacios para realizar actividades lúdico recreativas. 2. ALOJAMIENTO Y CUIDADO. para los adultos mayores en estado de vulnerabilidad de forma permanente, consistente en habitación, cama, baño	Mes	6	$6.000.000	$36.000.000

CÓDIGO TRD: 230-15

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE: PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE.

asistido (cuando se requiera) cambio de ropas y aseo incluyendo sus producto de aseo para los 4 beneficiarios. 3. ALIMENTACIÓN: Brindar el servicio de alimentación consistente en: desayuno, refrigerio (mañana y tarde) almuerzo y comida, garantizando una dieta sana, conforme una minuta y ciclos de menú, avalados por un profesional en nutrición y con la manipulación de alimentos certificada. 4. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD. La cual abarcará atención y control de la salud a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad, mediante la atención de enfermería para realizar los seguimientos y cuidados diarios, toma de signos vitales, solicitud y acompañamiento de citas médicas para valoración del estado de salud de las adultos mayores, supervisar que las recomendaciones prescritas por el médico se atiendan de forma correcta, administración de medicamentos, control de la hipertensión, diabetes, y demás cuidados de la salud. También realizar actividades para la promoción y prevención de estilos de vida saludable, en prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera, en articulación con la Secretaría de Salud. 4.1 Recordando que nuestro centreo de bienestar suministraraservicios de atención primaria en salud, como se expresa en el punto anterior y que siempre se tiene como objetivo el cuidado integral del adulto mayor, la siguiente actividad no sera suministrada por el centro de bienestar acorde a las competencias e infraestructuras de la de la sociedad san vicente: a) Acompañamiento continuo o permanente del adulto mayor en caso de requerir hospitalizacion o su traslado por la red hospitalaria fuera del municipio. NOTA IMPORTANTE: El acompañamiento en el traslado, la gestion y el pago de estas actividades (mencionadas en el punto 4.1), sera suministrados por el contratante del servicio para este caso Alcaldia Municipal de san pedro valle del cauca. 5. ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL. Realizar atención por medio de la psicóloga y/o trabajadora social, en temas de prevención de los factores que afecten la salud mental de los adultos mayores, por medio de talleres grupales y en articulación con instituciones y

CÓDIGO TRD: 230-15

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE: PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PROTECIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE.

personalizada en caso de requerirse. 6. ACTIVIDADES LUDICAS, FISICAS, RECREATIVAS: Realizar actividades lúdicas, deportivas, recreación, celebraciones para los adultos mayores en estado de vulnerabilidad como también terapias físicas. 7. AUXILIO EXEQUIAL. Garantizar la adquisición de una Póliza de Seguro Funerario Colectiva que cubra a los adultos mayores institucionalizados en el Centro de protección, durante su permanencia en el mismo.				

FORMA DE PAGO: Según actas parciales de ejecución.

5. PERSPECTIVA LEGAL.

Normativa aplicable al Municipio: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

Se firma en San Pedro a los (20) días del mes de enero de 2026.

VALERIA GIRALDO MOLINA
Técnica Administrativa
Oficina de Bienestar Social